

Normativa de la Escuela de Doctorado

Modificaciones en la Comisión Académica de los programas de doctorado

La UPV/EHU cuenta con la normativa del Servicio de Gestión Académica sobre modificaciones en la Comisión Académica de los programas de doctorado. La Escuela de Doctorado en el ejercicio de sus funciones regula dichas modificaciones como sigue:

Con carácter orientativo, se recomienda que las comisiones académicas renueven al menos un tercio de sus miembros cada cuatro años. Cuando el número resultante de dividir el número de miembros (N) entre 3 no sea entero, se renovaría al menos el número entero inferior al que resulta de la fracción $N/3$.

Además, las comisiones académicas se renovarán de forma parcial o total en cualquier momento por los siguientes motivos:

1. Por dimisión de alguna o alguno de los miembros de la misma, en cuyo caso la comisión académica vigente propondría al o la nueva miembro
2. Por iniciativa de una mayoría de profesoras y profesores del programa de doctorado pertenecientes a la UPV/EHU, en cuyo caso esta mayoría propondría a las y los nuevos miembros

La comisión académica procurará que la sustitución de las o los miembros salientes se haga de forma consensuada y que quede representado el mayor número posible de líneas de investigación. En el caso de que no haya candidatas o candidatos que de forma voluntaria accedan a sustituir a las y los miembros salientes, la comisión académica establecerá algún procedimiento que garantice la sustitución, como puede ser la aplicación de turnos obligatorios, de al menos 4 años, entre el profesorado del programa de doctorado.

La comisión académica debe informar a todas y todos los profesores del programa de doctorado de los cambios que se pretenden realizar en su composición y, excepto que se haya tenido que recurrir a algún mecanismo de sustitución forzoso, se debe poder garantizar que los cambios propuestos hayan sido previamente aceptados por la mayoría de profesoras y profesores del programa de doctorado pertenecientes a la UPV/EHU.

La persona coordinadora del Programa de Doctorado será elegida cada vez que haya un cambio en la composición de la comisión académica. Para realizar el cambio tanto del o de la coordinadora como de las y los vocales de la comisión académica del programa de doctorado, se debe realizar la solicitud a la Escuela Doctorado para su tramitación en la Comisión de Posgrado. Se incorporará junto a la solicitud el Acuerdo de la Comisión Académica con los siguientes datos:

- La fecha de la reunión de la comisión académica

- El nombre y cargo de la persona o personas que se incorporan en la Comisión Académica.
- El nombre y cargo de la persona o personas que dejan la Comisión Académica.
- El nombre y cargo de todas y todos los integrantes de la nueva Comisión Académica, tal y como quedaría con la nueva o nuevas incorporaciones.
- La fecha de efectos del cambio.
- Firma del o la coordinadora de la Comisión Académica del programa. En caso de que la modificación afecte a la figura de coordinador o coordinadora, deberán firmar el saliente y el entrante. Si no se pudiera recabar la firma de la o del coordinador saliente, la o el nuevo coordinador aportaría un escrito justificativo.

Esta regulación es de aplicación obligatoria tras su aprobación en el Consejo Permanente de la Escuela de Doctorado del día 11 de mayo de 2020.